

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

FRESNO DE TOROTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.º Presupuesto General de 2025:

A	Operaciones no financieras	
A1	Ingresos Corrientes	
I	Impuestos directos	1.120.000,00
II	Impuestos indirectos	36.000,00
III	Tasas y otros ingresos	635.000,00
IV	Transferencias corrientes	1.945.073,00
V	Ingresos patrimoniales	55.500,00
A2	Ingresos de Capital	
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
B	Operaciones financieras	
VIII	Variación de activos financieros	0,00
IX	Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		3.791.573,00

A	Operaciones no financieras	
A1	Gastos Corrientes	
I	Gastos de personal	1.240.508,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.527.575,00
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	177.300,00
A2	Gastos de Capital	
VI	Inversiones reales	846.190,00
VII	Transferencias de capital	0,00
B	Operaciones financieras	
VIII	Variación de activos financieros	0,00
IX	Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		3.791.573,00

2.º Plantilla del Personal y Relación de Puestos de Trabajo:

2.1. Personal funcionario:

- Funcionarios de Habilitación Nacional: vicesecretario-interventor, 1 plaza.
- Administración General: auxiliar administrativos, 4 plazas.
- Administración Especial: arquitecto, 1 plaza.

2.2. Personal laboral: Limpiadora 1 plaza, encargado de mantenimiento 1 plaza, monitores deportivos 2 plazas, conserje colegio 1 plaza, técnicos de educación infantil 4 plazas, peón 1 plaza, oficiales primera mantenimiento 3 plazas, oficiales primera jardinería 2 plazas, auxiliar de cocina 1 plaza.

2.3. Personal laboral temporal: oficial de primera de jardinería 1 plaza, monitor de juventud 1 plaza, profesores extraescolares 2 plazas, limpiadora 1 plaza, auxiliares administrativos 2 plazas, técnico jurídico 1 plaza.

2.4. Personal eventual: ninguno.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fresno de Torote, a 13 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Ana Isabel Arias López.

(03/16.565/25)

